

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APARECE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA SSP.				

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **FRANCIS MARTINEZ JOSE GEMAR**
 REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **PI/ (R) 18 DE ABRIL FLORES FLORES**
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **LTC SERGIO MARTINEZ ARRIANDA**
 SUBDIRECTOR DE REC. MAT. Y SERVICIOS

PEDIDO INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN AV. VASCO DE QUIROGA 15 SECCION XVII DELEGACION TLALPÁN C.P. 14080 MÉXICO, D.F.		FECHA MES DÍA AÑO 06 09 2017 HOJA No. 1 DE 02
REQUISICIÓN No. 0127/0008 ART 42.	FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES	4830
PROVEEDOR: 2144 VITSSSE-RED S.A. DE C.V. R.F.C.: V1100831001 AVENIDA DE LA HUERFANA 43-1 MARGISO MENDOZA VILLA COAPA CODIGO POSTAL: 14390 TELS. 4168 0719 4168 4174 FAX. 4168 0719	ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN DE ROPA	TRANSPORTE: CAMION
EFECTUAR ENTREGA EN:	SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.	CONDICIONES DE ENTREGA: JULIO
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS	ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: 3728	CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCMSZ" en hitadas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la LAASSP, en el caso de o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas cerradas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. En caso de que las causas que originen la devolución sean resarcibles a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y rescisión del presente pedido en los casos señalados, el "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes estipulado en el pedido, dentro del plazo que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>1. DE LA FACTURACION:</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de cumplimiento que correspondía a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del presente pedido.</p> <p>2. DE LA LAASSP: No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la LAASSP, en el caso de o Adjudicación Directa.</p> <p>3. DEVOLUCIONES: El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas cerradas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. En caso de que las causas que originen la devolución sean resarcibles a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>4. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y rescisión del presente pedido en los casos señalados, el "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>5. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes, objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. El PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENAS CONVENCIONAL: El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>8. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almanaje.</p> <p>9. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>10. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores materiales o errores de transcripción en los datos originales, dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus obligaciones y/o modificaciones y/o aclaraciones acordadas.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, y el "EL cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ" dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes, objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. El PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>12. PENAS CONVENCIONAL: El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
--	---	---	---

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización formulada por "EL PROVEEDOR" y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores materiales o errores de transcripción en los datos originales, dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus obligaciones y/o modificaciones y/o aclaraciones acordadas.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados por los proveedores en los autos autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.

- La descripción en el ámbito del lugar de entrega, sea manobras de carga y descarga, así como el aseguramiento de los bienes, hasta "EL PROVEEDOR", podrá auxiliarse de las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".

1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reemplazar al "INCMSZ" cualquier roquección causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACION:

El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así y conforme al "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carlos Mth

FIRMA: *[Firma]*

CARGO: Rep Legal

TELÉFONO: 41-68-0719

FECHA: 23 DE JUNIO